	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PGE-FR02</p>
	<p>RESOLUCIONES</p>	<p>Versión:01 Fecha: 24/10/2017</p>
		<p>Página 1 de 4</p>

RESOLUCIÓN 071 DEL 2022
(septiembre 01)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN
FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, y


CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.038 de 2022 se adopta el plan de las vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca vigencia 2022, se establece el cronograma disfrute de las vacaciones para todos los funcionarios del Concejo.

Que mediante Resolución No.068 de 2022 se modifica parcialmente la resolución N° 038 de 2022 por la cual se adopta el plan de vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca vigencia 2022, en atención a necesidades del servicio, se modifica las vacaciones de la funcionaria LUZ NELLY BAEZ, para ser disfrutadas a partir del día 5 de septiembre de 2022.

Que la señora **LUZ NELLY BAEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63292521 expedida en Bucaramanga, del nivel asistencial, código 407, grado 01, denominación auxiliar administrativo del Concejo Municipal, de acuerdo al plan de vacaciones modificado 2022, consta como período causado para sus vacaciones del 04 de febrero de 2021 al 03 de febrero de 2022.

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Tel. 6751161
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PGE-FR02</p>
	<p>RESOLUCIONES</p>	<p>Versión:01 Fecha: 24/10/2017</p>
		<p>Página 2 de 4</p>

Que las vacaciones son el descanso remunerado equivalente a quince días hábiles a que tiene derecho el empleado después de haber laborado durante un año en la respectiva entidad. Dentro de nuestra legislación, las vacaciones están concebidas como prestación social y como una situación administrativa, la cual consiste en el reconocimiento en tiempo libre y en dinero a que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haber servido a la administración durante un (1) año; el monto de las mismas se liquidará con el salario devengado al momento de salir a disfrutarlas.

Que es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, atendiendo el artículo 16 numeral 12 del reglamento interno "Aceptar la renuncia, conceder licencias, vacaciones y permisos al personal".

Por lo anteriormente expuesto,


RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase y concédase el tiempo de vacaciones a la señora **LUZ NELLY BAEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63292521 expedida en Bucaramanga, del nivel asistencial, código 407, grado 01, denominación auxiliar administrativo del Concejo Municipal, por haber laborado en la Corporación del 04 de febrero de 2021 al 03 de febrero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de vacaciones estará comprendido del 5 de septiembre de 2022 al 23 de septiembre de 2022, debiéndose reintegrar a sus labores el día 26 de septiembre de 2022.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al profesional universitario del Concejo municipal para la correspondiente liquidación y posterior pago de vacaciones prima de vacaciones, bonificación por servicios prestados y bonificación por recreación, a que tiene derecho por ley, la señora **LUZ NELLY BAEZ**,

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel. 6751161
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PGE-FR02</p>
	<p>RESOLUCIONES</p>	<p>Versión:01 Fecha: 24/10/2017</p>
		<p>Página 3 de 4</p>

identificada con la cédula de ciudadanía número 63292521 expedida en Bucaramanga, en cumplimiento del presente acto. Su salario actual es de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE, (\$3.248.660.00).**


Dado en Floridablanca, a los veintinueve (01) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FREDDY AVILA
 Presidente


HELIO TORRES TOLOZA
 Primer Vicepresidente


JORGE ALBERTO PINZON MEDINA
 Segundo Vicepresidente

Revisó: - Cielo Amado Suárez – Secretaria General 
 Proyectó - Jhon Carvajal – Abogado Contratista,

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel. 6751161
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co